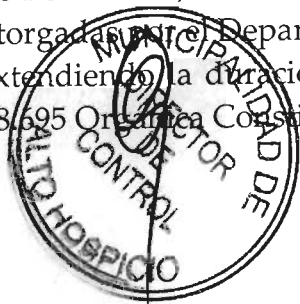


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de Julio de 2012.-
DECRETO ALC. N° 531/2012.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye la contratación a honorarios de personas naturales; Decreto Alcaldicio N° 137/12 de fecha 30 de Enero de 2012, mediante el cual contrató a base de honorarios, desde el 01 de Enero de 2012 hasta el 31 de Marzo de 2012, a don JOSE AMADOR QUEZADA ULLOA para desempeñar la función de Sereno para el Área de Educación Municipal; Decreto Alcaldicio N° 360/12 de fecha 17 de Abril de 2012, mediante el cual contrató a base de honorarios, desde el 01 de Abril de 2012 hasta el 30 de Junio de 2012; instrucciones otorgadas por el Departamento de Educación, para realizar anexo de contrato a honorarios, extendiendo la duración del mismo; Certificado de obligación presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:


1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el Anexo de Contrato a Base de Honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **JOSE AMADOR QUEZADA ULLOA**, Sereno, RUT N° 6.344.620-3, domiciliado en Avenida las Parcelas pasaje N° 2531, Alto Hospicio, en virtud del cual se prorroga la duración del contrato a honorarios primitivo desde el **01 de Julio de 2012 al 30 de Septiembre 2012**.


2.- Manténgase la validez de las demás estipulaciones contenidas en el contrato primitivo.

3.- Impútese los gastos a la cuenta N° 114.05.01 del Presupuesto de Junji.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE


RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE


Distribución:

Interesado
Serv. Traspasados
Dir. Control
Encar. Personal
Carpeta Personal